

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 3768** *Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en cumplimiento de lo preceptuado por la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, han adoptado resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones expresadas en sus correspondientes Diarios Oficiales, en los términos contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (Modificado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, en los términos que se indican respectivamente en los anexos I y II de la presente resolución.

Madrid, 23 de marzo de 2015.–La Directora General de la Función Pública, Elena Collado Martínez

ANEXO I

Creación, supresión y clasificación

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincia de Huesca.

Agrupación de Lascurarre. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Lascurarre, Capella, Castigaleu y Monesma y Cajigar.

(Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.)

Agrupación de Mancomunidad Alto Esera. Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida por la Mancomunidad Alto Esera y los Ayuntamientos de Villanova y Sesué, se adopta el siguiente acuerdo:

Agrupación de Villanova. Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Villanova y Sesué, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.)

Ayuntamiento de Huesca. Se suprime el puesto de colaboración denominado «habilitado estatal-asesor jurídico», de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría Superior.

(Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.)

Provincia de Zaragoza.

Agrupación de Villarreal de Huerva. Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Villarreal de Huerva, Villadoz, y Villarroya del Campo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Villarreal de Huerva. Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Villarreal de Huerva, Villadoz, Villarroya del Campo y Lechón, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría - Intervención

(Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.)

Comunidad Autónoma de las Islas Canarias

Ayuntamiento de Los Realejos. Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase tercera, con naturaleza de puesto de colaboración, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 21 de enero de 2015, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

Comunidad Autónoma de Cantabria

Ayuntamiento de Polanco. Se modifica la referencia en la denominación de Ayuntamiento, en la Resolución de 8 de enero de 2015, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Página 4486 del «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 2015.—En lugar de Pollanco debe entenderse Polanco.

Comunidad de Castilla y León

Provincia de Burgos.

Mancomunidad Alfoz de Lara. Se crea el puesto de Secretaría y se adoptan los siguientes acuerdos:

Se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Se autoriza la acumulación de funciones correspondientes a la Secretaría, al funcionario con habilitación de carácter nacional don José Luis Miguel Angulo, NRP 13163291/13/A/3012, titular del puesto de Secretaría, clase 2.^a, del Ayuntamiento Salas de los Infantes.

(Resolución 4 de diciembre de 2014, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.)

Provincia de León.

Mancomunidad de Municipios Aguas del Bierzo. Dejada sin efecto la exención de mantenimiento del puesto de Secretaría de la Mancomunidad de municipios la Comarca de Ponferrada (actualmente Mancomunidad de municipios del Agua del Bierzo), se reclasifica el puesto de Secretaría, en clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.)

Provincia de Zamora.

Diputación de Zamora. Se crea y clasifica el puesto de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 27 de enero de 2015, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.)

Comunidad De Castilla-La Mancha

Provincia de Albacete.

Ayuntamiento de Bienservida. Se reclasifica el puesto de Secretaría en clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Ayuntamiento de Povedilla. Se reclasifica el puesto de Secretaría en clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría - Intervención.

(Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Provincia de Cuenca.

Agrupación de Paracuellos. Se reclasifica el puesto de Secretaría en clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Provincia de Guadalajara.

Agrupación de Moratilla de los Meleros. Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Moratilla de los Meleros, Valdeconcha y Fuentelviejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Moratilla de los Meleros. Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Moratilla de los Meleros y Valdeconcha y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Fuentelviejo. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

(Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Agrupación de Alustante-Tordesilos. Se reclasifica el puesto de Secretaría en clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Provincia de Toledo.

Diputación de Toledo. Se clasifican dos puestos de «Jefe de Sección Asistencia Jurídica y Secretaría-Intervención», reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 21 de enero de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Diputación de Toledo. Se reclasifica el puesto de «Jefe de Sección Asistencia Jurídica y Secretaría-Intervención», reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en «Jefe de Sección Asistencia Económica e Intervención», reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 21 de enero de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Mancomunidad del Río Tajo. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría - Intervención.

(Resolución de 21 de enero de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Comunidad Autónoma de Cataluña

Provincia de Tarragona.

Ayuntamiento de Quart. Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. Se suprime el puesto de Intervención de clase segunda.

(Resolución GRI/151/2015, de 28 de enero, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Diputación de Tarragona. Se crean y clasifican dos puestos de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GRI/152/2015, de 28 de enero, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Comunidad de Valenciana

Provincia de Alicante.

Agrupación de Benilloba. Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Benilloba y Penàguila, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Benilloba. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo doña Mónica Gutiérrez Rico, NRP 7504288/13/A/3015.

Ayuntamiento de Penàguila. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría - Intervención.

(Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana.)

Provincia de Castellón.

Ayuntamiento de Vall d'Uixó. Se clasifica el puesto de Oficial Mayor, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría entrada, como consecuencia de ejecución de sentencia 143/14 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

(Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana.)

Comunidad de Extremadura

Mancomunidad Integral Valle del Jerte. Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por alguna de las formas previstas en el artículo 4.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 4 de febrero de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.)

Comunidad de Galicia

Provincia de A Coruña.

Ayuntamiento de Narón. Se deja sin efecto la autorización del desempeño, con carácter excepcional, del puesto de Tesorería, por funcionario propio debidamente cualificado, con efectos del 1 de enero de 2015.

(Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Provincia de Orense.

Diputación Provincial de Orense. Se clasifica el puesto de Interventor-asesor, con funciones de asistencia a municipios, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-tesorería categoría entrada.

(Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Comunidad de Madrid

Agrupación de Santorcaz. Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Santorcaz y Anchuelo, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Ricardo Aparicio Pando, NRP 51055634/02/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Anchuelo.

(Resolución de 28 de octubre de 2013, del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla. Se exime de la obligación de mantener los puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local. Las funciones reservadas se ejercerán por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 16 de febrero de 2015, del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Mancomunidad Valle del Lozoya. Se exime de la obligación de mantener el puesto de secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 9 de diciembre de 2014, del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Comunidad de La Rioja

Agrupación de El Rasillo de Cameros. Se modifica la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de El Rasillo de Cameros y Nieva de Cameros, por incorporación del municipio de Pinillos, manteniéndose la clasificación del puesto de Secretaría de la Agrupación, en clase 3.^a, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría - Intervención.

(Resolución núm. 710, de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

ANEXO II

Libre designación

Ciudad de Ceuta.—Se clasifica el puesto de Intervención, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería categoría Superior, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 23 de enero de 2015 del Concejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta.)

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Se clasifica el puesto de «Titular Órgano Apoyo Junta de Gobierno Local», reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría categoría Superior, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 19 de diciembre de 2014, de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco.)